



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, a 26 de junio de 2017  
INAI/193/17

## **EL INAI INICIARÁ INVESTIGACIONES POR PRESUNTOS HECHOS DE ESPIONAJE**

EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI) REPRUEBA CUALQUIER TRANSGRESIÓN EN CONTRA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN, LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ACTUARÁ EN LOS TÉRMINOS DE LEY QUE CORRESPONDAN.

COMO ÓRGANO GARANTE DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RECUERDA QUE ESTOS ÚLTIMOS DEBEN OBTENERSE Y RESGUARDARSE DE ACUERDO A LAS LEYES DE LA MATERIA Y TRATARLOS CUANDO SEA ADECUADO Y PERTINENTE Y NUNCA CON PROPÓSITOS DIFERENTES PARA LOS CUALES HAYAN SIDO OBTENIDOS.

CON EL ALCANCE DE SU COMPETENCIA, EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES, EL INAI, INICIARÁ LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES, Y EN SU CASO, LA VERIFICACIÓN OFICIOSA EN CONTRA DE LAS INSTANCIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE RESULTEN INVOLUCRADAS EN LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES MEDIANTE USO DE SOFTWARE MALICIOSO, PARA DETERMINAR LO QUE EN DERECHO PROCEDA.

EL INAI REAFIRMA SU COMPROMISO CON LA SOCIEDAD DE SALVAGUARDAR RIGUROSAMENTE LOS DATOS PERSONALES DE CUALQUIER PERSONA E INVITA A QUIENES SIENTAN AFECTADOS SUS DERECHOS A PRESENTAR A ESTA INSTANCIA SU DENUNCIA Y, EN SU CASO, A APORTAR ELEMENTOS QUE PERMITAN ENRIQUECER LA INVESTIGACIÓN.

POR OTRA PARTE, EL INAI PROMOVERÁ LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA TRANSPARENCIA DE OFICIO Y PROACTIVA SOBRE TODA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS CONTRATOS Y OPERACIONES EN LA ADQUISICIÓN DE CUALQUIER SISTEMA O EQUIPO DE SOFTWARE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY APLICABLE.

**-o0o-**